

ÁLVAREZ Y CAÑAS, M.^a Luisa, *Corregidores y alcaldes mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad de Alicante, 2012, 536 págs.

La historia social de la administración española durante el Setecientos es cada vez mejor conocida, no solo en su organización, sino también en sus agentes. Mucho le debemos en este campo a Enrique Giménez López, figura destacada que en el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Alicante ha propiciado, junto con un activo grupo de investigadores, un fuerte impulso a los estudios sobre esta temática. El libro que comentamos ahora es un paso más en esta línea y constituye parte de una tesis doctoral dirigida por él mismo. Se centra en el estudio de una pieza fundamental en la administración territorial del Estado durante la etapa, los corregidores y sus colaboradores más cercanos, los alcaldes mayores, unos funcionarios clave a nivel local, e incluso regional, a los que ya habían dedicado anteriores estudios, en concreto a los relativos al ámbito de Aragón y Valencia. En esta obra se presenta un riguroso y amplio estudio sobre los corregidores y alcaldes mayores que ejercieron sus oficios en un ámbito geográfico muy amplio, Andalucía, región de gran significación en la etapa, donde estaban ubicados un número muy importante de corregimientos en sus distintas modalidades, y además se hace el estudio en la larga duración, que abarca todo un siglo. Un ambicioso proyecto que su autora, sabiamente dirigida, ha sido capaz de llevar a buen puerto, basándose en el estudio de unas fuentes muy amplias y abundantes, extraídas fundamentalmente de los archivos nacionales (AHN y AGS sobre todo), críticamente explotadas a través de una rigurosa metodología y auxiliada por la rica bibliografía que ya existe sobre la historia social del poder.

En la introducción se plantean los objetivos del estudio: Se trata de no quedarse en un mero estudio institucional de corte tradicional, sino en centrarse sobre todo en los hombres que encarnan estas instituciones, en hacer un auténtico estudio prosopográfico, en establecer un verdadero retrato de grupo de estos agentes del poder en la España borbónica (orígenes sociales y geográficos, formación, carreras, promoción) así como en sus actuaciones políticas concretas y sus relaciones con los diversos centros de poder (Capitanías generales de la Costa de Andalucía y Granada, Chancillería de Granada, Audiencia de Sevilla, Intendencias, etc.). Es un proyecto que se va desgranando a lo largo de cuatro amplios capítulos.

En el primero de ellos, tras hacer una historia de la variada casuística que originó la creación de los corregimientos andaluces, establece el mapa heredado de la época de los Austrias, que se concretaba en tres tipos de corregimientos: de capa y espada, político-militares y de letras, cartografiando de forma precisa cada uno de ellos y distinguiendo la diversa formación y extracción social de sus titulares. Pasa después a describir la compleja evolución de que fueron objeto estos corregimientos a lo largo de todo el siglo, por influencia de la creación de las intendencias, las reformas ilustradas, o el nacimiento de nuevos corregimientos. Especial atención presta a las reformas de Carlos III en 1783, promovidas a instancias de Campomanes, bajo el signo del avance del civilismo y la profesionalización, así como a las diferencias

de retribuciones muy grandes entre los mismos y a la consolidación de un escalafón de corregimientos y alcaldías mayores en tres categorías de acuerdo con las condiciones de antigüedad exigidas y la diferente remuneración, concluyendo con las posibilidades de promoción desde estos puestos a las vacantes de plazas togadas en los tribunales colegiados del reino.

El resto de los capítulos (II, III y IV), dedicado cada uno de ellos a una de las tres modalidades de corregimientos existentes a lo largo del Siglo XVIII en Andalucía —corregimientos de capa y espada, corregimientos militares y corregimientos de letras— tienen todos ellos la misma estructura. Se comienza definiendo en qué consiste esta modalidad de corregimiento, se sigue con las formas de nombramiento para estos cargos, para pasar después a analizar la extracción socio-profesional de los corregidores de este tipo, y centrarse después en las funciones reservadas a los mismos y en el ejercicio que en la práctica llevaron a cabo de estas funciones en el desempeño concreto de sus cargos, es decir, en los métodos y formas de gobernar que tuvieron, para terminar hablando de la promoción desde estos puestos a otros de mayor responsabilidad dentro del *cursus honorum* administrativo. En los tres capítulos, además de proporcionar la nómina completa de las personas que desempeñaron los 14 corregimientos de capa y espada, los 8 corregimientos militares, así como los 21 corregimientos de letras, habidos durante la centuria, se extiende en explicar sus principales líneas de actuación, aspectos todos ellos que se desconocían hasta ahora.

En el capítulo II, relativo a los corregimientos de capa y espada, dedica una atención especial al corregimiento de Sevilla, que durante el siglo XVIII rebasaba ampliamente los márgenes señalados al gobierno corregimental. Su titular, además de asumir la máxima autoridad en el gobierno de dicha capital en su calidad de corregidor —oficio que recibía en este caso la denominación de asistente—, sumaba también la función de Intendente del Ejército de Andalucía. Ambos cargos permanecieron unidos en la misma persona desde 1711 y dotaban a su titular de unas funciones de mando que superaban ampliamente los límites del resto de los corregidores andaluces, además de desempeñar su potestad en un vasto ámbito geográfico que comprendía la práctica totalidad de los municipios de las actuales provincias de Sevilla y Huelva, más algunos núcleos de población de las vecinas provincias de Cádiz, Málaga, Córdoba y Badajoz.

Concluye el estudio con unas páginas dedicadas a ofrecer unas sintéticas conclusiones, que permiten resaltar la evolución de los corregimientos andaluces a lo largo del Setecientos. Durante el reinado de Felipe V, tras la Guerra de Sucesión y el advenimiento de la nueva dinastía, las necesidades defensivas frente al exterior —no se olvide la ocupación inglesa de Gibraltar— y la existencia de súbditos desafectos en el interior, influyó en la militarización del empleo. Los trece corregimientos de capa y espada del interior de Andalucía, destinados en principio a la pequeña y mediana nobleza, se ven ocupados por funcionarios del ejército o por caballeros con experiencia en el manejo de las armas, que imponen un perfil autoritario a su gobierno. Además los ocho corregimientos correspondientes a los gobiernos político-militares del litoral andaluz fueron ocupados a lo largo de todo

el siglo por militares de alta graduación, que les imprimieron un estilo castrense de gobierno. Frente a ello, los corregimientos de letras, que en aquel momento solo alcanzaban a cinco circunscripciones, encomendados a profesionales formados en el derecho, tenían muy poca entidad política. Toda la época queda marcada por el predominio de lo militar sobre lo civil y el ejército se convirtió en el eje articulador de las instituciones de gobierno. El deterioro del sistema se plasmó en la venalidad del cargo y en el reiterado incumplimiento del juicio de residencia al finalizar el mandato desempeñado. Para la construcción de un estado centralizado, Felipe V se sirvió del estilo de gobierno militarizado, en aras a las exigencias de estabilidad. Los conflictos y litigios suscitados en las administraciones andaluzas reflejaban la difícil convivencia de autoridades políticas y militares. De los municipios empezaron a surgir peticiones de conversión de los corregimientos de capa y espada y de los corregimientos militares en corregimientos de letras. El proceso de reconversión se produjo sobre todo en la segunda mitad del siglo, fue lento y se impusieron sobre todo en los primeros, pues fue excepcional la transformación de corregimientos militares en corregimientos de letras. Al mismo tiempo se modificaba el oficio en aras de una mayor especialización y profesionalización, bajo los preceptos de las reformas ilustradas. Como consecuencia de la racionalización administrativa, el mapa de los corregimientos andaluces se alteró profundamente y los corregimientos de letras pasaron a ser los más abundantes, a costa de los de capa y espada; también se fragmentaron los corregimientos de mayor extensión. A consecuencia de estos cambios, se creó un eficaz cuerpo de funcionarios, formados en las universidades y expertos en el manejo y aplicación de las leyes que sentaron las bases de una administración de un marcado carácter civil. Este grupo de abogados se consolidó como un auténtico grupo profesional, que experimentó un notable ascenso social, a juzgar por los destinos posteriores en puestos de la administración, después de su paso por los corregimientos.

Los corregidores aparecen a lo largo de toda la centuria como un cuerpo de gran protagonismo político, con una atribuciones muy amplias, que, sobre todo a partir de las reformas del último tercio del siglo, dio muestras de eficacia en extender por todo el país, en este caso en Andalucía, la política real, el control del territorio y las directrices de centralismo monárquico, a pesar de las dificultades opuestas por los poderes privilegiados de la nobleza, la Iglesia o el ejército. La evaluación que, gracias al conocimiento de la casuística concreta, puede hacerse del ejercicio efectivo de este poder es en general positiva, sin excluir los casos anómalos de abusos de poder, e incluso delitos cometidos por alguno de ellos.

En definitiva, un sólido, riguroso e inteligente estudio que viene a enriquecer el conocimiento de la administración española durante la centuria ilustrada, y que contribuye también a desentrañar una faceta de nuestra historia andaluza, por el que debemos felicitarnos.

Inmaculada Arias de Saavedra Aliás